

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: “Cobertura Médica para socios de ACTIM y su Grupo Familiar 2018/2019 – 2019/2020”

El monto de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$150.496.651,50) aprobado por el Artículo 1° de la presente medida sea transferido al organismo ejecutor en una CUATRO (4) etapas:

- Etapa 1: La suma de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$53.509.920,53). De dicho monto queda indisponible la suma de hasta PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TRES CENTAVOS (\$3.344.370,03), hasta tanto se presente toda la documentación que respalde el gasto correspondiente.
- Etapa 2: La suma de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$16.721.850,17) cuya transferencia se encontrará condicionada a la rendición de la Etapa 1.
- Etapa 3: La suma de hasta PESOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 61.034.753,11), cuya transferencia quedará condicionada a la rendición de la Etapa 2. Asimismo, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 3.344.370,03) que integra la presente etapa para el financiamiento del fondo de reserva, se encontrará condicionada a la presentación de la documentación que respalde el gasto correspondiente.
- Etapa 4 por la suma de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.230.127,69), cuya transferencia se encontrará condicionada a la rendición de la Etapa 3

Se establece que, se evaluará la ejecución de fondos por parte del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El área contable podrá requerir como medios de verificación: a) Extractos de las cuentas corrientes bancarias intervinientes y de la ejecutora, b) Órdenes de Pago, c) Remitos, d) Facturas y tickets, e) Recibos, f) Comprobantes de Retención del Impuesto a las Ganancias, g) Cuadro de Ejecución Presupuestaria, abierto por actividades de acuerdo a las incluidas en el presupuesto presentado originalmente en el Plan, h) Planilla discriminativa de gastos mensuales, i) Recibos de sueldo, j) Contratos celebrados con prestadores, k) Formularios F931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y comprobantes de depósito de carga sociales.

Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la AFIP. Sin perjuicio de lo anterior, el auditor a cargo del control de ejecución podrá solicitar toda otra documentación que estime necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.

El Área Técnica, por su parte al momento de la verificación in situ constatará con los usuarios de la cobertura de salud el funcionamiento de la misma.

Por su parte el área de Auditoria Técnica podrá verificar in-situ el cumplimiento del plan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-14678867- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.